



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 11 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 255

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9.)

Ministerio de la Gobernación

REGLAMENTO del Cuerpo de Médicos titulares de España

(Continuación.)

Art. 28. Una vez constituido el Cuerpo de Médicos titulares en la forma anteriormente reseñada, el ingreso en lo sucesivo será por oposición, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 de la instrucción general de Sanidad.

Art. 29. En el mes de Abril de cada año la Junta de gobierno y Patronato propondrá al Ministerio de la Gobernación el número de plazas que hayan de señalarse en la convocatoria para la oposición de títulos de aptitud y la distribución del número que deba asignarse á cada distrito universitario, teniendo muy en cuenta al formalizar esta propuesta las necesidades de los Ayuntamientos y las vacantes de partido que sea necesario cubrir.

Art. 30. Por el Ministerio de la Gobernación, á propuesta de la Inspección general de Sanidad interior, se procederá á convocar las debidas oposiciones para obtener los diplomas de aptitud especial para Médicos titulares; insertándose al efecto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de cada provincia respectiva los anuncios procedentes para la convocatoria.

Los aspirantes elevarán en el plazo de tres meses, á contar desde la convocatoria, sus solicitudes á la Inspección general de Sanidad interior, haciendo constar en ellas el punto de su residencia, acreditando ser españoles, tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor ó de Licenciado en Medicina y Cirujía, estar en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de su profesión.

El primer requisito se acreditará con la certificación de la partida de nacimiento del Registro civil ó con la partida de bautismo; el segundo, con la certificación univesitaria, comprensiva de la hoja de estudios y en su caso de la fecha en que le fué expedido el título de Licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados, y el cuarto por certificación facultativa de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera completa, enajenación mental, epilepsia, mudez, paraplegia ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Art. 31. Pasado el plazo de tres meses, señalado para la admisión de solicitudes, la Inspección general de Sanidad interior procederá á su más cuidadosa clasificación, destinando á cada distrito universitario el número de aspirantes proporcionado á las necesidades del servicio con arreglo á las vacantes que sea necesario proveer, procurando en lo posible que los aspirantes practiquen los ejercicios de oposiciones en la capital del distrito de su residencia habitual ó en una de sus más próximas.

Terminada la distribución, la Inspección general de Sanidad interior enviará á cada uno de los Sres. Decanos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y de las de Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, certificación del número de títulos de aptitud que deban proveerse en el distrito correspondiente y las instancias documentadas de los aspirantes admitidos á las oposiciones y que deban actuar en la referida capital.

Art. 32. Por la Inspección general de Sanidad interior, previos los acuerdos que la Superioridad considere oportunos, se procederá á la formación de los debidos Tribunales en la forma taxativamente prevenida en el apartado 3.º del art. 101 de la instrucción vigente de Sanidad.

Estos Tribunales se constituirán en la segunda quincena del mes de Octubre, nombrando Presidente y Secretario, publicando inmediatamente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias el anuncio convocando á los opositores para el día 15 de Noviembre en el local y á la hora que previamente hayan designado. Los anuncios citando á los opositores deberán hacerse públicos con

cinco días por lo menos de anticipación á la fecha del comienzo de los ejercicios.

Art. 33. Para la formación de programas y designación de materias á que deba sujetarse la oposición se procederá con toda urgencia por el Real Consejo de Sanidad á la formación del debido reglamento especial de oposiciones.

Art. 34. Terminado el último ejercicio de las oposiciones, el Tribunal procederá á votar públicamente, acordando los diplomas de aptitud correspondiente.

Art. 35. Hecha la votación á que se refiere el artículo anterior, los Tribunales remitirán á la Inspección general de Sanidad interior los expedientes de las oposiciones, con el acta de la calificación y las protestas que se hayan presentado.

La Inspección dará audiencia y vista á la Junta de Patronato por el plazo de 15 días, y una vez transcurrido éste, y con los informes de dicha Junta si los remite, propondrá al Ministro de la Gobernación la resolución de las protestas, expidiéndose inmediatamente por el expresado Ministro de la Gobernación los debidos títulos de aptitud á los agraciados, que ingresarán inmediatamente en el Cuerpo.

Art. 36. Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo serán comunes para todos los opositores, que obtendrán título igual de aptitud para formar parte del Cuerpo, con derecho á optar á los concursos, sin distinción de clase ni categoría, con arreglo á las prevenciones señaladas en este reglamento.

Art. 37. Expedidos los títulos de aptitud, la Inspección general de Sanidad interior remitirá inmediatamente certificación en forma á la Junta de gobierno y Patronato de dichos títulos.

CAPITULO IV

De los concursos y de los contratos con los Municipios

Art. 38. Cuando en un Municipio haya ocurrido la vacante de un titular, el Alcalde respectivo lo comunicará á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares en el plazo de ocho días, anunciando al mismo tiempo la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del cual remitirá un número á la Junta de Patronato. El plazo para el concurso no podrá exceder de treinta días.

Terminado el plazo del concur-

so, el Alcalde pondrá inmediatamente en conocimiento de la Junta de Patronato los nombres de los Médicos que hayan acudido al mismo, y la Junta en un plazo que no excederá de ocho días, remitirá al Ayuntamiento el debido certificado con la lista de los individuos que estén inscritos en el Cuerpo de Médicos titulares y hayan acudido al citado concurso.

Art. 39. La Junta de Gobierno y Patronato hará público á su vez en la *Gaceta*, BOLETINES OFICIALES y periódicos profesionales la vacante, para el completo conocimiento de los que, perteneciendo al Cuerpo, ya en activo, ya en calidad de aspirantes, con el debido título de aptitud, pueda optar á ellas.

Art. 40. El Ayuntamiento encargado de resolver el concurso, una vez recibido el certificado anteriormente señalado de la Junta de gobierno y Patronato, procederá inmediatamente en sesión extraordinaria convocada al efecto, en unión de la Junta de asociados, á elegir libremente el Médico titular entre los concursantes, que habrá de ser precisamente individuo que pertenezca al Cuerpo de Médicos titulares en activo ó en expectación de destino, según la certificación expedida por la Junta de Patronato.

Art. 41. En el plazo de cuarenta y ocho horas, el acuerdo del nombramiento se comunicará á la Junta de Gobierno y Patronato, debiendo el interesado presentarse á tomar posesión y formalizar el contrato en el plazo máximo de treinta días.

El contrato habrá de estipularse conforme al art. 91 de la instrucción general de Sanidad vigente y al reglamento de 14 de Junio de 1891, declarando su duración ilimitada mientras no ocurra alguna de las causas especificadas en el artículo 43 de este reglamento.

Art. 42. Si en el acuerdo del nombramiento se infringiese lo preceptuado en este reglamento, ó si el elegido no reuniera la condición esencial de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, el Gobernador anulará el acuerdo á las veinticuatro horas de tener conocimiento de la extralimitación, apercibiendo al Ayuntamiento y obligándole á que sin demora alguna nombre de nuevo entre los mismos concursantes declarados con aptitud legal por la Junta de Gobierno y Patronato.

(Continuará.)

RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de papel de hilo con destino á la Escuela tipográfica del Hospicio provincial de Oviedo, publicado en el BOLETIN del día 21 de Octubre próximo pasado, se padejó un error al consignar el peso de la resma de papel de hilo de cuarta clase.

Se dice que ha de pesar cada resma 7 kilogramos 200 gramos, debiendo pesar 6'500 kilogramos.

Instituto General y Técnico DE GIJON

1.º — Instancia.

Sr. Director del Instituto Geueal y Técnico de Gijon.

D. Gumersindo Román y Morrondo, tiene el honor de participar á V. S. que desde el 1.º de Octubre estará establecido en esta villa el Colegio Comercial Hispano-francés de San Ramón, y terminando el 30 del corriente el plazo que concede la Real orden de 16 de Diciembre de 1903, para adaptarse á las condiciones que exige el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, solicita se curse el expediente y se le autorice la continuación del Colegio.

Es gracia que espera de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. — Gumersindo Román Morrondo.

Gijón Septiembre 1904.

2.º — Certificación de bautismo.

D. Juan Salomón Ellera, Juez municipal, y Eleuterio García, Secretario de esta villa de Amayuelas de Arriba.

Certifican: Que examinados los libros de nacimiento obrante en este Juzgado, al tomo segundo, número seis, se halla la inscripción de nacimiento que copiada dice así:

En la villa de Amayuelas de Arriba, á las ocho de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Ante D. Santiago Carrera, Juez municipal, y don Guillermo Alario, Secretario, compareció Martiniano Román, natural de Valdespino, partido de Astudillo, provincia de Palencia, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta villa de Amayuelas y calle Nueva, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto como padre del mismo declaró: Que dicho niño nació en la casa que habita el declarante el día trece del corriente mes, á las tres y media de su mañana; que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Josefa Morrondo, natural de Castro-Feriz, partido judicial del mismo y provincia de Burgos, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en esta de su marido; que es nieto por línea paterna de Miguel Román, natural de Valdespina, ya difunto, y de Rita Vicente, natural de Ribas, viuda, dedicada á las ocupaciones de su sexo y domiciliada en Valdespina; y por la materna de Baltasar Morrondo, natural de esta villa, de oficio confitero, domiciliado en Castro y de Francisca Sánchez, natural de Burgos, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en Castro; que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Gumersindo; todo lo cual presenciaron como testigos, Ruperto Requena, natural de Amus-

to, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en esta villa y Mariano Alario, natural de esta villa, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta.

Leída íntegramente la presente acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeren por sí mismas, si así lo creyesen conducente, se estampa en ella el sello del Juzgado municipal y lo firmaron el señor Juez, declarantes y testigos de que yo el Secretario certifico. — Santiago Carreras. — Martiniano Román. — Ruperto Requena. — Mariano Alario. — Guillermo Alario.

Es copia del original obrante en este Juzgado, al que me remito en caso necesario, y á petición del interesado expido la presente con el visto bueno del señor Juez y sello del Juzgado en Amayuelas de Arriba á veinte de Julio de mil novecientos dos. — El Secretario, Eleuterio García. — V.º B.º, el Juez municipal, Juan Salomón.

3.º — Certificación de buena conducta.

D. Pedro P. de Bilbao y Arrola, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ilustre villa.

Certifico: Que según informes suministrados á esta Alcaldía, don Gumersindo Román Morrondo, Profesor del Colegio del Apóstol Santiago, ha residido en esta villa, durante dos años, observando buena conducta.

Y para que conste, á petición del interesado expido la presente certificación, debidamente sellada en Bilbao á nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro. — Pedro P. de Bilbao.

4.º — Cuadro de enseñanza.

Clase preparatoria

Leer, escribir y contar.
Rudimentos de doctrina é historia sagrada.
Castellano y francés.
Lecciones de cosas y ejercicios orales.

Clase elemental

Lectura y escritura.
Doctrina é historia sagrada.
Elementos de gramática y aritmética.
Geografía y lengua francesa.
Ejercicios de aplicación y dibujo.

Clase superior

Ampliación de las asignaturas anteriores.
Dibujo lineal y de adorno.
Geometría é historia profana.
Elementos de física, química é historia natural.
Nociones de contabilidad.

Clase de contabilidad

Lengua y composición castellana.
Francés hablado y escrito y lengua inglesa.
Caligrafía en varias formas.
Algebra y cálculo mercantil.
Geografía económico industrial de Europa y Universal.
Nociones de economía y legislación mercantil.
Tecnología industrial ó estudio de las principales industrias nacionales.
Contabilidad de empresas mercantiles é industriales.
Teneduría de libros por partida doble.

Gijón Septiembre de 1904. — El

Director, Gumersindo Román Morrondo).

Nota. — El sistema de enseñanza será el simultáneo.

El material es nuevo y conforme á los últimos adelantos.

R. al núm. 3.096

Junta provincial de Instrucción pública

Vistos los favorables informes emitidos por el Inspector del ramo, como resultado de la última visita ordinaria girada al concejo de Taramundi, esta Junta provincial, en sesión de 8 de Octubre próximo pasado, ha acordado hacer presente al maestro propietario de la escuela de la capital de dicho concejo, don Manuel Lombardero y Arruñada, su aprecio y consideración por el celo, vocación y constante estímulo que viene demostrando en el desempeño de su cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Oviedo 3 de Noviembre de 1904. — El Gobernador Presidente, Juan Polanco. — El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 3.487

Inspección provincial de Sanidad

Secretaría

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Villaviciosa, se hace saber que debiendo ser provista conforme previene la Instrucción general de 14 de Julio y 12 de Enero del corriente año, en relación con el Reglamento de 24 de Julio de 1848, artículos 60, 61, 62, y 63 de la ley de Sanidad de 23 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, se hace público á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio puedan presentar sus instancias en este Gobierno civil ó en la Inspección provincial del ramo, los que la soliciten, acompañando el título ó títulos académicos, la cédula personal y demás documentos que sirvan de justificantes á los méritos y servicios que aleguen, con copia de ellos en papel correspondiente á fin de poder devolver los originales en el acto de la presentación.

Oviedo 10 de Noviembre de 1904. — El Gobernador Presidente, Juan Polanco.

R. al núm. 3.488

Distrito Minero de Oviedo

Término municipal de Siero

Días 15 al 22 de Noviembre de 1904

Demarcación

«Demasia á Azucena», número 14 081, hulla, sita en el paraje llamado Fuente de la Pila y Trespano, parroquia de Felechés.

Solicitada por D. Alonso Fernández, vecino de Pumarabuli, en la parroquia de Valdesoto, y perteneciente hoy á la Sociedad Falgueroso-Hermanos, domiciliada en Ciaño, del concejo de Langreo.

Linda con las concesiones llamadas «Genoveva», núm. 236 y «Azucena», núm. 11.469.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 y para

conocimiento del interesado y de su representante en esta capital.

Oviedo 9 de Noviembre de 1904.

— El Ingeniero Jefe, José Suárez.
R. al núm. 3.490

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Faustino González López, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Japón», sita en el paraje llamado Santa Agueda, parroquia de Ferreros, concejo de Ribera de Arriba. Lindante al N. monte Ilagú, E. el Caleyo, S. Soto y Bueño y al O. Quintaniella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina ó ángulo más al Norte de la casa de D. Vicente Bárcena, sita en Santa Agueda, y en dirección O. 80 grados N. se medirán 60 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta á primera N. 80 grados E. se medirán 700 metros, de ésta á segunda E. 30 grados S. 200 metros; de ésta á tercera S. 80 grados O. 1.200, de ésta á cuarta O. 80 grados N. 200 metros y de ésta á auxiliar N. 80 grados E. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.195, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Noviembre de 1904.
— José Suárez.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Riquina», sita en el monte de Vibaño, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes. Lindante al N. con la concesión «Carmen» y terreno franco, al S. y E. con terreno franco y al O. con las concesiones «Lugones» y «Carmen».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca num. 1 de la concesión llamada Carmen, desde donde se medirán en dirección O. 10 grados S. 420 metros ó los que haya hasta llegar á la línea E. de la concesión nombrada Lugones, donde se fijará la primera estaca; de primera á segunda, en dirección S. 10 grados E. se medirán 200 metros; de segunda á tercera E. 10 grados N. 500; de tercera á cuarta N. 10 grados O. 100; de cuarta á quinta E. 10 grados N. 500; de quinta á sexta N. 10 grados O. 200; de sexta á séptima O. 10 grados S. 500; de séptima á octava S. 10 grados Este 100; de octava á P.p. O. 10 grados S. 80; quedando así cerrado el pe-

rimetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Los rumbos son con arreglo al N. magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.193 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Noviembre de 1904.
— José Suárez.

Administración principal de Aduanas

A las quince horas del día dieciocho del corriente mes tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de los géneros que se detallan procedentes de abandono:

Lote único

Ciento setenta y cuatro litros de alcohol de 96° centesimales, 130,50 pesetas.

Veinticinco kilogramos de zinc manufacturado en seis bidones, valorado en 12,50 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales, así como los de consumo y arbitrios provinciales que procedan.

Gijón 7 de Noviembre de 1904.
— El Administrador.

R. al núm. 3.478

Regimiento infantería de Vad-Ras n.º 50

D. Alejandro Salgado Biempica, segundo Teniente del Regimiento infantería de Vad-Ras, número 50, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Regimiento Francisco Suárez Fernández, por la falta de incorporación á Banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Suárez Fernández, hijo de Matías y María, natural de Soto del Barco, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, soltero de ventitrés años de edad, sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro seiscientos setenta, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en Alcalá de Henares, en el cuartel de Mendigorria, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por falta de incorporación á Banderas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles

como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Suárez Fernández, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Mendigorria de Alcalá de Henares y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 5 de Noviembre de 1904. — Alejandro Salgado |

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Taramundi

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta en venta libre de los derechos sobre las especies que marca la tarifa 1.ª del vigente Reglamento de consumos, para el próximo año de 1905 y dos siguientes, se anuncia una segunda y última subasta que tendrá lugar en estas Consistoriales el undécimo día al en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial, de once á doce, por el mismo sistema de pujas á la llana y bajo las mismas condiciones que la primera á excepción de que serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total, que asciende á 11.084,88 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa el previo depósito en la Depositaria municipal del 5 por 100 del indicado cupo, ó bien en el acto de hacer la postura en poder de la Comisión de remates.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El que resulte agraciado pagará además los gastos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Taramundi 6 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 3.480

Alcaldía de Pesoz

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana formados para el año de 1905, se anuncia que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Pesoz á 4 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Bonifacio Díaz Caucio.

R. al núm. 3.502

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo formados para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, pueden examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ribera de Arriba 9 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 3.497

Ayuntamiento de Grado

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	833	33		833 33
2	Policía de seguridad.	185	38		185 38
3	Policía urbana y rural.	729			729
4	Instrucción pública.	645	16		645 16
5	Beneficencia.	595	66		595 66
6	Obras públicas.	1.025	11		1.025 11
7	Corrección pública.	184	46		184 46
8	Cargas.	8.012			8.012
9	Obras de nueva construcción	1.041	66		1.041 66
10	Imprevistos	166	66		166 66
11	Montes				
12	Resultas				
13	Devoluciones				
TOTAL		13.408	42		13.408 42

Grado 5 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Manuel Fernández.

(R. al núm. 3.479).

Ayuntamiento de Aller

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.500			2.500
2	Policía de seguridad.	250			250
3	Policía urbana y rural.	145			145
4	Instrucción pública.	2.600			2.600
5	Beneficencia.	150			150
6	Obras públicas.	2.000			2.000
7	Corrección pública.	1.750			1.750
8	Montes.	200			200
9	Cargas.	15.000			15.000
10	Obras de nueva construcción	5.000			5.000
11	Imprevistos.	300			300
12	Resultas.				
TOTAL		29.895			29.895

Cabañaquinta 4 de Noviembre de 1904. — El Contador, Aurelio Tolivar. — V.º B.º — El Alcalde, Luis Diaz.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar la precedente distribución de fondos para hacer frente á las atenciones del mes actual.

Cabañaquinta 5 de Noviembre de 1904. — El Secretario, Jacobo Rabio. V.º B.º — El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 3.508

Ayuntamiento de Llanes

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

MES DE NOVIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formada conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903

Capítulos		Gastos obligatorios de pago inexcusable		Gastos de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	124						124	
2	Policia de seguridad.	25	35					25	35
3	Policia urbana y rural.			175				175	
4	Instrucción pública.								
5	Beneficencia.	400				8	75	408	75
6	Obras públicas.								
7	Corrección pública.								
8	Montes.			1.250	95			1.250	95
9	Cargas.	5.842	16					5.842	16
10	Obras de nueva construcción.								
11	Imprevistos.			100				100	
12	Resultas.								
13	Devoluciones.								
		6.391	51	1.525	95	8	75	7.926	21

Llanes 1.º de Noviembre de 1904.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos por capitulos para atender a las obligaciones de presupuesto durante el mes actual.—P. A. del E. A.—El Secretario, José María Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, R. Garcia Alvarez.

R. al núm. 3.456

Alcaldía de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que terminado un ejemplar del repartimiento sobre la riqueza urbana para el año de 1905, queda expuesto desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes en el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Castropol, Noviembre 5 de 1904.—El Alcalde, Valentin Cancio.

R. al núm. 3.506

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero.

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policia judicial, que practiquen las más activas gestiones en averiguación del paradero de dos piezas de género, que al final se dirán, las cuales fueron sustraídas de un vagón precintado en la Estación de esta villa, la noche del veintuno al veintidos de Octubre último, como asimismo de los autores de la sustracción, y caso de ser habidos unas y otros, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder fueren halladas las piezas, si no justificasen su legitima adquisición.

Piezas sustraídas.

Una pieza de tela de la llamada de mandiles, con un tiro de treinta y cinco metros y diez centímetros; y otra pieza de franela, con un tiro de treinta y cuatro metros.

Dado en Pola de Siero a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José María de la Torre.—P. S. M., Marcial A. Calienes.

R. al núm. 3.446

Juzgado de Illano

D. Domingo Pérez Monteavaro, Juez municipal de Illano y su término, partido de Castropol, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por comparecencia de hoy, dictada en las diligencias de apremio de ejecución de sentencia que penden en este Juzgado, seguidas a petición de don Manuel Alvarez Monjardín, viudo, labrador, mayor de edad y vecino de La Baboraira, en este término, contra D. Manuel González y Alvarez, casado, mayor de edad y vecino que fué del Pato, en este término, hoy en ignorado paradero, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, después de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, sobre pago de pesetas y costas, las fincas que a continuación se expresan, del deudor, las que han sido previamente tasadas por perito.

Primera. La tierra a labor llamada del «Picón», términos del Pato: linda por Norte con un camino; Sur, más de D. Domingo Fernández; Este, carril de servicio, y Oeste, más de D. José Martínez; ocupa tres áreas y treinta y seis centiáreas; tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

Segunda. El retacito de prado llamado de «Sub la casa de la Cachopa», en el Pato: linda por Norte camino; Sur, más de D. Francisco Martínez; Este, de D. Alejandro Mendez ó herederos, y Oeste, más de D. José Martínez; ocupa sesenta y ocho centiáreas; tasado en veinticinco pesetas.

Tercera. Otra a labor llamada «El Cónso», con una cuadra al Norte; linda por Norte más de D. José Fernández; Sur, más de D. Venancio Mendez; Este, de D. Pedro Murias, y Oeste, de D. Juan González; ocupa cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas; tasada en trescientas cuarenta y tres pesetas.

Las fincas descriptas radican en el Pato y sus términos, de este Municipio.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar el día veinte, después de su inserción en el periódico oficial de la provincia, no siendo feriado, y si esto ocurriese, al siguiente día, a las once, en la Sala de este Juzgado; haciéndose presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes; que se hallan libres de cargas, y que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo de los rematantes el suplir esta falta conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Illano a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Domingo Pérez.—P. S. M., Manuel Fernández.

R. al núm. 3.425.

El Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio de abintestado de D. José Cuesta Blanco y en el voluntario de testamentaria de su esposa doña Josefa Díaz del Valle, promovidos por el Procurador don Celso Sánchez Collado, en nombre de D. Tomás García Díez, en virtud de escrito presentado por dicho Procurador, en el que se ha ratificado su representado, por providencia del día de hoy se acordó lo siguiente:

«Se tiene por prevenido el juicio de abintestado de D. José Cuesta Blanco y el voluntario de testamentaria de su esposa doña Josefa Díaz del Valle, para el cual se cite a los herederos que tienen residencia conocida personalmente; a los ausentes de ignorado paradero llámeseles por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», y cítese al representante del Ministerio Fiscal, para que represente a los interesados en la herencia que se hallan ausentes en paradero ignorado.»

Y para que sirva de citación a doña Benita y D. Juan Antonio Cuesta Díaz, ausentes de ignorado paradero, bajo la prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Cangas de Onís primero de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.473

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Bimenes.—En poder de D. Juan Vigón Menéndez, vecino de las Colladas, en este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en fincas de particulares, de las señas siguientes:

Color castaño oscuro, alzada como de seis cuartas y media, edad de catorce a dieciseis años, con varios pelos blancos en la cabeza, esquilada la cola por arriba, herrada de los cuatro remos: su valor como de cien pesetas.

Bimenes 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

A los emigrantes

Agencia de negocios y embarques marítimos para cualquier punto de América. Precios: en tercera clase al Brasil 32 duros; tercera clase a Montevideo y Buenos Aires 37 duros; a la Habana en tercera clase 40 duros, y a México 44 duros; para cualquier asunto y salida de los vapores, pidan ustedes instrucciones al Agente José Prieto Rodríguez, domiciliado en la Plaza Mayor, núm. 18, en León.

Escuela tipográfica del Hospicio